

¿Qué es la firma electrónica?

Es un conjunto de datos que sirve para identificar a su titular y autenticar las transacciones que realice a través de un ordenador

CARLOS AZUAGA

MI CARTERA DE INVERSIÓN

La firma electrónica es la herramienta utilizada para autenticar las operaciones que se realizan a través de un ordenador. Se puede utilizar tanto para el comercio electrónico como para todo tipo de trámites con la Administración.

¿Qué es?

Es un conjunto de datos, como códigos o claves criptográficas privadas, que sirve para identificar a su titular y autenticar las transacciones que realice a través de un ordenador. Es el equivalente a la firma de puño y letra, pero en lugar de hacerse en papel se realiza sobre un soporte magnético (disquete o disco duro de un ordenador). Tiene el mismo valor jurídico que la firma manuscrita.

¿Qué tipos existen?

Se pueden distinguir dos tipos: la firma electrónica básica y la avanzada. La firma básica no garantiza la identidad de la información recibida. No asegura que el envío se haya realizado desde un emisor conocido. La firma electrónica avanzada sí garantiza la seguridad, porque los dispositivos utilizados en su creación cumplen todas las exigencias técnicas que permiten detectar cualquier alteración. Esta firma consta de una clave pública y otra privada.

¿Quiénes certifican la firma?

Las Autoridades de Certificación Digital o Prestadores de Servicios Certificados son los encargados de conceder una firma electrónica y de garantizar que cada firma corresponde a ese usuario y no a otro. Son entidades públicas (entre las que se encuentran la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

Entidad	Página web
ANF-AC	www.anf.es
CERES (F. N. Moneda y Timbre)	www.cert.fnmt.es
Camerfirma	www.camerfirma.com
Firmaprofesional	www.firmaprofesional.com
AC Abogacía	www.acabogacia.org
CICCP	www.ciccp.es
Agencia Notarial de Certificación	www.ancert.com
Banesto	www.banesto.es
IZENPE	www.izenpe.com

FUENTE: MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. WWW.MCYT.ES

y los notarios) o privadas. Para que el certificado ofrezca todas las garantías, la entidad que lo concede debe estar acreditada por la Administración. Estas entidades tienen que cumplir unos requisitos muy concretos impuestos por el Ministerio de Justicia.

¿Cómo se solicita?

La firma electrónica se obtiene a través de tres pasos.

Solicitud de certificado de usuario por Internet. Sirve para obtener un código que se deberá facilitar en el momento de acreditar la identidad y en la obtención del certificado.

Registro de usuario. El titular o representante deberá personarse en una oficina de registro para proceder a la acreditación de la identidad del solicitante.

Descarga del certificado. Se puede obtener desde la página de internet de la Autoridad de Certificación correspondiente. Se tiene que realizar desde el mismo

equipo y navegador desde el que se hizo la solicitud.

El certificado reconocido tiene una validez máxima de cuatro años. Antes de ese plazo se puede revocar y dejar inservible.

¿Cuáles son sus ventajas?

El uso de la firma electrónica tiene numerosas ventajas para los usuarios de internet. No sólo proporciona el máximo grado de confidencialidad y seguridad en las transacciones comerciales, sino que también se puede utilizar para realizar gestiones administrativas con la Seguridad Social, como por ejemplo la consulta del informe sobre la vida laboral, y con la Agencia Tributaria, como la Declaración de la Renta o la del IVA.

Sin embargo, aún son pocos los usuarios privados que utilizan esta herramienta. En España, la firma electrónica se ha extendido principalmente entre las empresas. Telefónica y Banesto son pioneras en el uso de la firma electrónica para el pago de facturas.